



GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA  
LLAVE

SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL

BASES DE PARTICIPACIÓN PARA LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA  
NÚMERO LS-123T00000-002-14

La Secretaría de Protección Civil, a través de la Unidad Administrativa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 10, 15 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; 186 y 213 del Código Financiero del Estado de Veracruz; 1, 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; llevará a cabo la Licitación Simplificada número LS-123T00000-002-14 relativa a la adquisición de “**VESTUARIO Y UNIFORMES**”, para lo cual, en cumplimiento de los numerales 3, 7 y 26 de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial del Estado en fecha 13 de marzo del 2012, ha obtenido el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número SSE/D-0083/2014, así como el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) número 123T/00005A/2014, en razón de lo anterior los proveedores invitados a esta licitación simplificada deberán sujetarse a las siguientes:

**BASES**

**PRIMERA.-** El objeto de la presente licitación lo constituye la adquisición de “**VESTUARIO Y UNIFORMES**”, de conformidad con las especificaciones señaladas en el **Anexo Técnico** de las presentes bases.

**SEGUNDA.-** Condiciones de contratación:

- **PLAZO DE ENTREGA: 30 días naturales** posteriores a la firma del contrato y/o pedido de compra.
- **FORMA DE PAGO:** El pago se realizará a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, en moneda nacional, mediante transferencia interbancaria 30 días naturales posteriores a la recepción total de los bienes a entera satisfacción de la Secretaría, previa entrega de la factura debidamente requisitada para su trámite en sistema.
- **LUGAR DE ENTREGA: LIBRE A BORDO**, en el inmueble que ocupa la Secretaría de Protección Civil, ubicado en calle Primero de Septiembre No. 1, colonia Isleta, código postal 91090, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, en días hábiles de Lunes a Viernes con horario de 9:00 a 15:00 y de 18:00 a 21:00 horas.



- **GARANTÍA DE LOS BIENES:** Por un término de seis meses, a partir de su recepción total, contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicios ocultos, comprometiéndose a su reposición en un término de 48 horas. Posteriores a la notificación por parte de la Secretaría.
- **ENTREGA DE MUESTRAS:** Presentarán en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, las muestras debidamente identificadas con la(s) partida(s) en que concursen antes del acto de recepción y apertura de proposiciones, debiendo requisitar el recibo de recepción con la fecha y hora correspondiente, el cual deberá de incluirlo dentro del sobre de su proposición técnica.

**TERCERA.-** Con fundamento en los artículos 7 y 39 fracción XVII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Secretaría de Protección Civil constituye para la presente licitación, una Comisión integrada por servidores públicos de la Unidad Administrativa; Dirección Jurídica; Dirección General de Administración de Emergencias, Dirección General de Planeación y Regulación, Dirección General de Prevención de Riesgos, Dirección General de Capacitación y Enseñanza y Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales; para los actos concernientes al procedimiento de licitación, se remitirán las Bases al Titular del Órgano Interno de Control y a la Secretaría de Finanzas y Planeación, en su calidad de Asesores.

La comisión además, tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y las leyes que sean relativas a esta licitación y será la única autoridad facultada para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto por las presentes bases y sus anexos.

**CUARTA.-** La asignación de las partidas requeridas se podrá adjudicar en su totalidad o parcialmente, según el resultado de la evaluación técnico-económica, al o los proveedores que cumpla(n) con las especificaciones requeridas y garanticen a la Secretaría de Protección Civil, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

**QUINTA.-** Los interesados deberán sujetarse estrictamente a las características y a las condiciones estipuladas en las presentes bases.

**SEXTA.-** En términos del artículo 39, fracción XVI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Persona Física o Moral que resulte adjudicada, deberá facturar a nombre de:

**SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL**  
**R.F.C. SPC080201-ALA**  
**Calle: 1° de Septiembre número 1**  
**Colonia: Isleta**



**C.P. 91090**  
**Xalapa, Ver.**

**SÉPTIMA.-** El seguro de traslado de los bienes correrá por cuenta del Proveedor. Todos los costos que erogare el participante en la preparación y presentación de su propuesta serán totalmente a su cargo, liberando a la Secretaría de Protección Civil de la obligación de reintegrarlos, cualquiera que sea el resultado de la licitación.

**OCTAVA.-** Los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado y en el Municipio de Xalapa, tendrán preferencia para ser adjudicados, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**NOVENA.-** Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido o contrato se adjudicará en partes proporcionales entre los licitantes que las hayan presentado, de no aceptarlos éstos, la comisión de licitación lo asignará mediante el procedimiento de insaculación conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**DÉCIMA.-** Para el caso de los licitantes que opten por asistir personalmente o a través de representante legal al Acto de Recepción y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas, su personalidad se tendrá por acreditada con la documentación que presenten dentro del sobre de la propuesta técnica. En caso de que quien asista a esta junta sea una persona distinta al licitante o su representante o apoderado legal DEBERÁ PRESENTAR AL MOMENTO DE SU REGISTRO la documentación siguiente:

- a) Carta poder simple específica para participar en el acto que corresponda, debidamente firmada por el poderdante, el aceptante y dos testigos, anexando copia de identificación oficial del otorgante y del aceptante.
- b) Identificación oficial vigente con fotografía en original de quien asiste en representación.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Solo se admitirá una proposición por participante, por lo tanto, cada uno entregará dos sobres debidamente cerrados, uno conteniendo su propuesta técnica y otro con la propuesta económica, elaborándolas conforme a los criterios siguientes:

**I.-** Impresa en papel membretado de la Persona Física o Moral, sin tachaduras o enmendaduras, en idioma español, sin utilizar abreviaturas que limiten la claridad de lo cotizado y **PRECIOS EN MONEDA NACIONAL.**

**II.- Dentro del sobre de la propuesta técnica deberá incluirse:**



- a) La descripción técnica, especificaciones y características de los bienes solicitados, debiendo incluir, el recibo de entrega de muestras debidamente requisitado, que respalde claramente los aspectos técnicos indicados en el Anexo Técnico, señalando la partida en que participa, haciendo la aclaración que se descalificará al licitante que no cumpla con estos requisitos.
- b) Carta en la que el licitante expresa su voluntad y otorga su consentimiento para sujetarse a las bases de la presente licitación y declare conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Anexo No. 1** integrante de las presentes Bases.
- c) Copia de la identificación oficial del representante legal de la persona moral o persona física participante.
- d) Carta de declaración bajo protesta de decir verdad, que el poder del representante legal no le ha sido revocado ni modificado.
- e) Copia del Registro del Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación (vigente).
- f) Copia del R.F.C. de la Persona Física o Moral.
- g) El **anexo No. 2**, integrante de las presentes Bases, deberá entregarse debidamente requisitado para la presente licitación.
- h) En términos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, no podrán participar en la presente licitación las Personas Físicas o Morales que se encuentren en los supuestos del citado artículo, debiendo para ello presentar, escrito bajo protesta de decir verdad que no se encuentran en tal situación conforme al **Anexo No. 3**, integrante de las presentes Bases.
- i) Carta en la cual se indique que el grado de integración nacional de los bienes ofertados es de por lo menos el 50%, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 29, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- j) Escrito donde manifieste que de resultar adjudicado, presentará a la firma del contrato Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales, expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales; las que deberán tener



como máximo 30 días de haber sido expedidas, sin los cuales no será posible la celebración del contrato.

- k) Carta compromiso de garantizar los bienes por un término mínimo de seis meses a partir de su recepción total, contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicios ocultos, comprometiéndose a su reposición en un término de 5 días naturales. posteriores a la notificación por parte de la Convocante.
- l) Proporcionar escrito en el que indique el domicilio en el que podrá recibir las notificaciones que deriven de la presente licitación; señalando además teléfono, fax y correo electrónico.

**No deberán incluirse aspectos de la proposición económica dentro del sobre de la propuesta técnica, la inobservancia de esta prohibición será motivo de descalificación.**

### **III.- Dentro del sobre de la propuesta económica deberá incluirse:**

- a) Los precios unitarios y totales en Moneda Nacional, desglosando el importe del concepto del Impuesto al Valor Agregado, así como los descuentos que en su caso se ofrezcan.
- b) Carta compromiso de sostener los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, por un término de 30 días naturales contados a partir del Acto de Recepción y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas.
- c) Hará mención que acepta las condiciones de contratación, plazo de entrega, forma de pago, lugar de entrega y todas aquellas condiciones que puedan favorecer el interés de la Secretaría de Protección Civil. **Anexo No. 4**, integrante de las presentes Bases.
- d) Mencionará el número de cuenta de cheques, número y nombre de la Sucursal y Clabe de plaza (18 dígitos), para que en el caso de que resulte adjudicado se realice el pago mediante transferencia interbancaria. **Anexo No. 5**, integrante de las presentes Bases.

**IV.-** En caso de que en la proposición económica no se precisen las condiciones de contratación, se tendrán por aceptadas las establecidas en las presentes bases.

**V.-** Ambos sobres deberán mencionar en la carátula el nombre de la Persona Física o Moral, N° de licitación, tipo de propuesta (técnica o económica) según se trate y fecha límite de recepción.

**VI.-** Los documentos que integren las proposiciones deberán ser firmados por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen.

**VII.-** Para este proceso de Licitación, no se realizará Junta de Aclaraciones.



**VIII.-** Queda prohibido a los licitantes concertar posturas entre sí, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**IX.-** La preferencia respecto de bienes o servicios, de tecnologías y calidad superiores a las mínimas requeridas, se adjudicarán aun cuando exista un diferencial no mayor al diez por ciento entre la oferta de mejor calidad y la cotización inmediata inferior calificada, siempre que con ello no se rebase la disponibilidad presupuestal, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 39, fracción XVIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**X.-** De acuerdo a lo estipulado en el artículo 39, fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los criterios que se aplicarán para la evaluación de las proposiciones técnicas y económicas son las condiciones de contratación, forma y lugar de entrega, garantías, calidad de los bienes, así como el precio ofertado.

**XI.-** Las condiciones establecidas en las bases de licitación o las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociables, de conformidad con el artículo 39, fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**XII.-** Será causa de desestimación, el incumplimiento por parte del interesado, de alguno de los requisitos establecidos en las bases de licitación, en apego a lo estipulado en el artículo 39, fracción XI de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** El Acto de Recepción y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas, se llevará a cabo el día 09 de Julio de 2014, a las 12:00 horas, en la Sala de juntas de la Secretaría de Protección Civil, ubicada en Calle 1° de Septiembre, número 1, Col. Isleta C.P. 91090 de esta Ciudad de Xalapa, Veracruz.

**DÉCIMA TERCERA.-** Las proposiciones podrán presentarse personalmente o bien remitirse oportunamente al domicilio antes señalado, en el entendido de que toda propuesta extemporánea a la fecha y hora del acto de recepción y apertura de proposiciones será desechada. La presencia de los participantes será opcional, pero invariablemente se contará con la participación del Órgano Interno de Control.

**DÉCIMA CUARTA.-** De acuerdo a lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los proveedores y licitantes se conducirán de conformidad con buena fe y prudencia debida. Son infracciones:

- a) Proporcionar a la Institución información falsa o documentación alterada;
- b) Incumplir con los términos del contrato;





- c) Lesionar el interés público o la economía de las instituciones;
- d) Declararse en quiebra una vez formalizado el contrato;
- e) Realizar prácticas desleales para con la institución o demás licitantes.
- f) Injustificadamente y por causas que les sean imputables, no formalicen el contrato adjudicado por los convocantes;
- g) No sostener sus proposiciones técnicas y económicas presentadas en la licitación; y
- h) Las demás previstas por esta Ley o en otros ordenamientos aplicables.

**DÉCIMA QUINTA.-** Después del acto de Recepción y Apertura de Propositiones, la comisión de licitación emitirá el Dictamen Técnico-Económico, mismo que sustentará la emisión del fallo, notificándose por escrito a los licitantes a más tardar el día 11 de Julio de 2014 el fallo correspondiente.

La Secretaría de Protección Civil, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, podrá ajustar el volumen de los requerimientos solicitados, en tal caso la convocante lo hará saber oportunamente por escrito a los participantes, previo al acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas.

**DÉCIMA SEXTA.-** El representante legal de la Persona Física o Moral que resulte ganadora, deberá presentarse ante el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales sito en la calle 1° de Septiembre, número 1, Col. Isleta, C.P. 91090, de esta Ciudad de Xalapa, Veracruz, para suscribir el contrato correspondiente, a más tardar el día 18 de Julio del año en curso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dentro del horario de 9:00 a 15:00 y de 18:00 a 21:00 horas; de no presentarse en el plazo indicado se cancelará la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor opción en caso de que resulte conveniente al interés de la convocante, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley antes mencionada, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10%, en cuyo caso se iniciará otro procedimiento de licitación.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** La Secretaría de Protección Civil, podrá pactar con el proveedor ganador dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato, la ampliación mediante adendum del contrato formalizado, los conceptos fincados, siempre y cuando ésta no represente más del veinte por ciento del monto total del concepto que se amplíe y que el proveedor sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente. Igual porcentaje se aplicará a las prórrogas que se hagan respecto a la vigencia de los contratos.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, correspondiente a la calidad, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el contratante deberá exhibir a favor de la Secretaría de



Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en un lapso no mayor de cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO) sobre la obligación total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, conforme a la redacción siguiente:

"Ante: La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz"

Para garantizar por: (nombre de la persona que participa en la licitación), hasta por la expresada cantidad de: \$ (número y letra) el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato con folio N°.\_\_\_\_ celebrado con la Secretaría de Protección Civil, de fecha \_\_\_\_\_ para la adquisición de (**VESTUARIO Y UNIFORMES**) Esta fianza asimismo garantiza la calidad de los bienes, durante seis meses más contando a partir de la fecha en que sean recibidos por la (dependencia o entidad convocante).- La compañía afianzadora acepta expresamente continuar garantizando las obligaciones a que esta póliza se refiere aún en el caso de que se otorguen prorrogas o esperas al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.- La institución afianzadora se somete al Procedimiento Administrativo de Ejecución que establecen los artículos 95, 95Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otra.- Esta fianza solamente podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave” . **La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz para hacer efectiva esta garantía.**

El incumplimiento de la entrega de la fianza en el término establecido será causa de rescisión administrativa.

**DÉCIMA NOVENA.-** La Secretaría de Protección Civil, podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, así como revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés público, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 79, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**VIGÉSIMA.-** En apego a lo estipulado en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Secretaría de Protección Civil, podrá declarar desierta la Licitación Simplificada, en los siguientes casos:

1. No haya licitantes.
2. Se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas.
3. Los licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en las bases respectivas.
4. No lo permita el presupuesto.





5. Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado; y
6. Se presente caso fortuito o fuerza mayor.

Lo anterior se comunicará con toda oportunidad y por escrito a todos los participantes.

Cuando sólo se cuenta con una propuesta, la convocante procederá a efectuar un análisis de mercado para determinar si dicha oferta garantiza el interés de la Secretaría de Protección Civil y conviene adjudicarla. Si se declara desierta la Licitación Simplificada, la institución podrá adjudicar los bienes directamente, en apego a lo estipulado en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** Cuando el participante ganador, una vez celebrado el contrato, se atrase en la entrega de los bienes, se aplicará una pena convencional de TRES AL MILLAR por cada día de atraso, la cual no excederá del monto de la fianza del cumplimiento del contrato y que será cuantificada en relación a los bienes no entregados o prestados de manera oportuna, es decir, un día posterior a la fecha indicada para la entrega de los bienes, en términos del artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. El monto resultante por la aplicación de esta penalidad será deducida del importe total a pagar, dicha sanción se establecerá en el contrato respectivo.

Cuando sin causa justificada incumpla en la entrega de los bienes totales y/o parciales en los términos convenidos, se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato, previo al procedimiento establecido en el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** En términos del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a los proveedores o licitantes que infrinjan la Ley, se les aplicará las sanciones siguientes:

I.- Multa de cien a mil días de salario mínimo general diario, vigente en la capital del Estado, en la fecha en que se cometa la infracción; y,

II.- Prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** En términos del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, al proveedor, que en forma reiterada, infrinja las disposiciones de esta Ley, se le cancelará su registro de manera definitiva en el padrón de proveedores, haciéndolo del conocimiento de las demás instituciones.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** En términos del artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz



de Ignacio de la Llave, las sanciones de prohibición general o cancelación definitiva serán sin perjuicio de las económicas que procedan.

**VIGÉSIMA QUINTA.-** Los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del procedimiento de licitación, podrán ser impugnados por el licitante o proveedor agraviado, mediante, el recurso de revocación, el cual se interpondrá ante la Contraloría General en un término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones, de conformidad con los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**VIGÉSIMA SEXTA.-** Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, debiendo notificar dichas modificaciones a todos los participantes por lo menos con cuarenta y ocho horas previas al Acto de Recepción y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas. Las modificaciones formarán parte integral de las bases.

Para aclarar cualquier duda sobre el requerimiento motivo de la presente licitación, deberán dirigirse al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, sito en la calle 1° de Septiembre, Número 1, Colonia Isleta, C.P. 91090, de esta ciudad o bien comunicarse al teléfono y fax (228) 8-20-31-70 y 71 ext. 2131.

**A T E N T A M E N T E.**

**Xalapa, Ver., a 03 de Julio de 2014.**

**DRA. ZAIDE DEL CARMEN ZAMUDIO CORRO  
JEFA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA  
EN LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL**



## ANEXO N°. 1

**DRA. ZAIDÉ DEL CARMEN ZAMUDIO CORRO**  
**JEFA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA**  
**SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL**  
**P R E S E N T E.**

En relación a la licitación simplificada N°. **LS-123T00000-002-14** relativa a la adquisición de **“Vestuario y Uniformes”**, en cumplimiento a las bases establecidas para participar en esta licitación, manifiesto a usted **bajo protesta de decir verdad** que la empresa: \_\_\_\_\_ expresa su voluntad y otorga su consentimiento para sujetarse a las bases de la presente licitación y conoce las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**A T E N T A M E N T E**

---

**REPRESENTANTE LEGAL**

Firma  
(Lugar y Fecha)

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.



**ANEXO N°. 2**

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL**

**\* ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD**

Nº. DEL TESTIMONIO NOTARIAL	FECHA DE TESTIMONIO	NOTARIO ANTE QUIEN SE CONSTITUYO	DEMARCACIÓN JUDICIAL

**\* FECHA Y NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD:**

**\* R.F.C.**

**\* FECHA Y NÚMERO DE INSCRIPCIÓN ANTE EL R.F.C.**

**\* ULTIMO PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DE ACUERDO AL RÉGIMEN QUE LE SEA APLICABLE Y AL CALENDARIO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL EN QUE SE PARTICIPA.**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:**

**\* PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL.**

NUMERO DEL TESTIMONIO NOTARIAL	FECHA DE TESTIMONIO	NOTARIO ANTE QUIEN SE CONSTITUYO	DEMARCACIÓN JUDICIAL

**NOTA:** INDICAR LA PÁGINA EN LA QUE SE ENCUENTRA EL OTORGAMIENTO DEL PODER

**\* DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO Y FAX DONDE SE LE PUEDA HACER CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN.**

**NOTA:** DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR EN FOTOCOPIA LEGIBLE DENTRO DE LA PROPUESTA TÉCNICA, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, EN EL CASO DE RESULTAR ADJUDICADO.



### ANEXO N°. 3

**DRA. ZAIDE DEL CARMEN ZAMUDIO CORRO**  
**JEFA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA**  
**SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL**  
**P R E S E N T E.**

En relación a la licitación simplificada N°. **LS-123T00000-002-14** Relativa a la adquisición de **“Vestuario y Uniformes”**, en cumplimiento a las bases establecidas para participar en esta licitación, manifiesto a usted **bajo protesta de decir verdad** que la Empresa: \_\_\_\_\_ no se encuentra en los supuestos que establece el **artículo 45** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos.

**A T E N T A M E N T E**

---

**REPRESENTANTE LEGAL**

Firma  
(Lugar y Fecha)

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.



**ANEXO N°. 4**

**DRA. ZAIÉ DEL CARMEN ZAMUDIO CORRO**  
**JEFA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA**  
**SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL**  
**P R E S E N T E.**

En relación a la licitación simplificada N°. **LS-123T00000-002-14** Relativa a la adquisición de **“Vestuario y Uniformes”**, en cumplimiento a las bases establecidas para participar en esta licitación, la Empresa: \_\_\_\_\_, expresa que las condiciones de contratación son:

Plazo de entrega: \_\_\_\_\_  
Forma de Pago: \_\_\_\_\_  
Lugar de entrega: \_\_\_\_\_  
Condiciones de Precio: \_\_\_\_\_  
Vigencia de precios: \_\_\_\_\_  
Facturación: \_\_\_\_\_  
Seguro de traslado: \_\_\_\_\_

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL**

Firma  
(Lugar y Fecha)

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.





**ANEXO N°. 5**

**DRA. ZAIÉ DEL CARMEN ZAMUDIO CORRO**  
**JEFA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA EN LA**  
**SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL**  
**P R E S E N T E**

En relación a la licitación simplificada N°. **LS-123T00000-002-14** relativa a la adquisición de **“Vestuario y Uniformes”**, en cumplimiento a las bases establecidas para participar en esta licitación, la Empresa: \_\_\_\_\_, manifiesta a usted que en caso de resultar adjudicado, deberán realizar la transferencia interbancaria de acuerdo a los siguientes datos:

Nombre del titular de la Cuenta de Cheques: \_\_\_\_\_

Nombre del banco: \_\_\_\_\_

No. de Cuenta de Cheques: \_\_\_\_\_

No. de Sucursal: \_\_\_\_\_

Clabe de Plaza: (18 Dígitos) \_\_\_\_\_

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL**

Firma

(Lugar y Fecha)

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.



## ANEXO TÉCNICO

"VESTUARIO Y UNIFORMES" LS-123T00000-002-14					
PARTIDA	CONCEPTO	DESCRIPCION	U/M	TALLAS	CANTIDAD
1	CHALECO ADMINISTRATIVO	GABARDINA 100% ALGODÓN GAB. COLOR ROJO CON BOLSAS FRONTALES DE PARCHÉ EN LA PARTE SUPERIOR. UNA DEL LADO IZQUIERDO CON COMPARTIMENTO PARA BOLÍGRAFO; LADO DERECHO, DOS BOLSAS DE PARCHÉ. EN LA PARTE INFERIOR DOS BOLSAS DE PARCHÉ. EN LA PARTE TRASERA INFERIOR BOLSA HORIZONTAL CONTACTEL, CIERRE EN EL FRENTE DE PLÁSTICO DE ALTO IMPACTO.	Pieza	28	2
				30	3
				32	7
				34	4
				36	10
				38	16
				40	3
				42	1
				TOTAL	46
2	CHALECO OPERATIVO	GABARDINA 100% ALGODÓN GAB. COLOR ROJO CON BOLSAS FRONTALES DE PARCHÉ EN LA PARTE SUPERIOR, UNA DEL LADO DERECHO CON COMPARTIMENTO PARA BOLÍGRAFO; LADO IZQUIERDO, UNA PARA RADIO Y LA OTRA CON FUELLE TIPO CIGARRERA Y LOGOTIPO DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL; EN LA PARTE INFERIOR DOS BOLSAS CON FUELLE TIPO ACORDEÓN CON REFLEJANTES DE 2" DE 3M; DOS BOLSAS INTERNAS INFERIORES CON CONTACTEL; EN LA PARTE TRASERA SUPERIOR LLEVA REFLEJANTES DE 2" DE 3M Y LOGOTIPO DE PC, EN LA PARTE INFERIOR BOLSA HORIZONTAL CON CIERRE Y ESCUDO DE SPC; EN TODO EL CONTORNO LLEVA POPOTILLO EN COLOR NEGRO, CON AJUSTES EN LA CINTURA Y HERRAJES DE 1"; CIERRE EN EL FRENTE DE PLÁSTICO DE ALTO IMPACTO.	Pieza	28	3
				30	2
				32	4
				34	1
				36	7
				38	11
				40	27
				42	15
				TOTAL	76
3	PLAYERA TIPO POLO	COLOR ROJO, TELA PIQUE, 50 % ALGODÓN, 50% POLIESTER, CON 2 LOGOS AL FRENTE; EN LA PARTE DERECHA LOGO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, DEL LADO IZQUIERDO LOGOTIPO SPC, EN LA PARTE TRASERA LOGO DE PC, CON BANDERA Y LEYENDA DE SPC.	Pieza	30	1
				32	8
				34	5
				36	18
				38	8
				40	29
				42	18
				TOTAL	83



"VESTUARIO Y UNIFORMES" LS-123T00000-002-14									
PARTIDA	CONCEPTO	DESCRIPCION	U/M	TALLAS	CANTIDAD				
4	CHAMARRA OPERATIVA	COLOR ROJO/ BLANCO, EN TELA TIPO PIEL DE TIBURÓN, CON LOGO AL FRENTE DERECHO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ; FRENTE IZQUIERDO LOGOTIPO DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL; PARTE TRASERA SUPERIOR LEYENDA DE EMERGENCIAS EN COLOR AMARILLO, PARTE TRASERA INFERIOR LEYENDA DE LA SPC, CON REFLEJANTES DE 3 CM DE ANCHO.	Pieza	28	1				
				32	3				
				34	1				
				36	5				
				38	7				
				40	26				
				42	15				
				44	6				
				TOTAL	64				
5	CHAMARRA ADMINISTRATIVA	COLOR ROJO, EN TELA NYLON REPELENTE, CON LOGO AL FRENTE DERECHO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ; FENTE IZQUIERDO LOGO DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL; PARTE TRASERA LOGO PC, CON BANDERA Y LEYENDA SPC.	Pieza	28	2				
				30	1				
				32	2				
				34	1				
				36	6				
				38	9				
								TOTAL	21
				6	CAMISA MANGA LARGA DE ALGODÓN/ POLIÉSTER	COLOR BLANCO, 50% ALGODÓN, 50% POLISTER, CON LOGO AL FRENTE DERECHO DE VERACRUZ, ESCUDO Y LEYENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO; LADO IZQUIERDO LOGO Y LEYENDA DE ADELANTE; PARTE TRASERA LOGO DE PC, CON BANDERA Y LEYENDA DE SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE VERACRUZ	Pieza	28	1
30	2								
32	3								
34	7								
36	14								
38	3								
42	4								
44	2								
				TOTAL	36				
7	BLUSA MANGA LARGA DE ALGODÓN/ POLIÉSTER	COLOR BLANCO, 50% ALGODÓN, 50% POLISTER, CON LOGO AL FRENTE DERECHO DE VERACRUZ, ESCUDO Y LEYENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO; LADO IZQUIERDO LOGO Y LEYENDA DE ADELANTE; PARTE TRASERA LOGO DE PC, CON BANDERA Y LEYENDA DE SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE VERACRUZ	Pieza	28	3				
				30	3				
				32	10				
				34	7				
				36	10				
				38	8				
				40	1				
								TOTAL	42
OBSERVACIONES:	LOS LOGOS Y MARCAS DEBERÁN SER BORDADOS Y APEGARSE AL MANUAL DE IDENTIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE. SE ANEXA DISCO DE IDENTIDAD.								

NOTA: Cotizar sobre la "cantidad solicitada" a precio fijo durante la vigencia del contrato